MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

"2023, año del Bicentenario Naval"

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 007-ARC-CBCAI1-2022

LUGAR: Corozal, 21 de junio del 2023

PARTES

CONTRATANTE: **BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE IM No. 1**

CONTRATISTA: **SMEIR JOSE HAMBURGER RIVERA**

SUPERVISOR: **SVIF QUICENO MENDOZA JORGE**
CTCIM RUIZ OTERO ELBERT FABIAN
SVIF PUELLO MIRANDA ROOSEVELT

Los suscritos de una parte, el señor Mayor de I.M. **ARENAS LUCENA DIEGO ARMANDO,** mayor de edad, con domicilio en Corozal - Sucre, identificado con cédula de ciudadanía número No.1.095.910.682, actuando en condición de Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, de conformidad con la Resolución No. 0509 del 26 de mayo de 2023, actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022, y Directiva Ministerial No. 012 de 2020, delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al MDN, a las FFMM, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, que en lo sucesivo se denominará el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1**, y de la otra parte el señor **SMEIR JOSE HAMBURGER RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.050.038.962, que en lo sucesivo actúa como ARRENDADOR de dicho bien inmueble, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación bilateral al Contrato No. 007-ARC-CBCAI1-2022, previas las siguientes consideraciones:

I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: ARRENDAMIENTO

OBJETO: ADQUIRIR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, CON El FIN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACCIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 DE ENERO DE 2022.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($16.065.054,00) incluido IVA cuando aplique y demás erogaciones que corresponden.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO:

PRIMERA MODIFICACIÓN: realizada el día diez (10) de mayo de 2022, donde se le adiciono la suma UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.569.875,00) y se prorrogo el contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDA MODIFICACIÓN: realizada el día 02 de noviembre de 2022, donde se le adiciono la suma CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($4.709.625,00) y se prorrogo el contrato hasta el 31 de marzo de 2023.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTE DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($22.344.554,00) incluido IVA cuando aplique y demás erogaciones que corresponden.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 MESES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

SUPERVISORES DE CONTRATO: SVIF QUICENO MENDOZA JORGE
CTCIM RUIZ OTERO ELBERT FABIAN
SVIF PUELLO MIRANDA ROOSEVELT

II.- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:
Los pagos efectuados por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 de la Armada Nacional se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año **2022 y 2023**, según el clausulado contractual, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado De Disponibilidad Presupuestal: No.1822 de fecha 05 de enero de 2022.

UNIDAD EJECUTORA	BCAI1
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-02-02-007-002
OBJETO O PROYECTO	SOLICITUD DE CREACION No. 041000R ENE/2022, CON EL FIN DE INICIAR PROCESO CONTRACTUAL OBJETO ADQUIRIR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO-BOLIVAR PARA GARANTIZAR EL CUMPLI
RECURSO	10
C/S	CSF
CONCEPTO	SERVICIOS INMOBILIARIOS
VALOR INICIAL	$16.065.054,00
ADICIÓN	$1.569.875,00
VALOR TOTAL	$17.634.929,00 ✓

Certificado De Disponibilidad Presupuestal de vigencias futuras 2023 No.223 de fecha 02 de enero de 2023.

UNIDAD EJECUTORA	BCAI1
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-02-02-007-002
OBJETO O PROYECTO	VIGENCIA FUTURA 2023 CONTRATO 007-ARC-CBCAI1-2022 PLAZO DE EJECUCIÓN 2023-03-31 ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA SAER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE EN EL MCPIO DE SAN JACINTO, SUP:
RECURSO	10
C/S	CSF
CONCEPTO	SERVICIOS INMOBILIARIOS
VALOR INICIAL	$4.709.625,00

Contrato principal. Certificado De Registro Presupuestal: No.8322 de fecha 26 de enero de 2022.

UNIDAD EJECUTORA	BCAI1

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-02-02-007-002
OBJETO O PROYECTO	CONTRATO No. 007-ARC-CBCAI1-2022, ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO - BOLIVAR, PLAZO EJECUCION 30/11/2022, SUPERVISOR. T.E. PEDRAZA SERGIO
RECURSO	10
C/S	CSF
CONCEPTO	SERVICIOS INMOBILIARIOS
VALOR INICIAL	$16.065.054,00
ADICIÓN	$1.569,875,00
VALOR TOTAL	$17.634.929,00

Contrato principal - Certificado De Registro Presupuestal de vigencias futuras 2023: No.223 de fecha 02 de enero de 2023.

UNIDAD EJECUTORA	BCAI1
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-02-02-007-002
OBJETO O PROYECTO	VIGENCIA FUTURA 2023 CONTRATO 007-ARC-CBCAI1-2022 PLAZO DE EJECUCIÓN 2023-03-31 ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA SAER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE EN EL MCPIO DE SAN JACINTO, SUP:
RECURSO	10
C/S	CSF
CONCEPTO	SERVICIOS INMOBILIARIOS
VALOR INICIAL	$4.709.625,00

III. GARANTÍA ÚNICA:

CONTRATO No. N/A
PÓLIZA CUMPLIMIENTO: N/A
ANEXO: N/A
FECHAS DE EXPEDICIÓN: N/A

TIPO DE GARANTIA Y/O AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	N/A	N/A	N/A
CALIDAD DEL SERVICIO	N/A	N/A	N/A
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORES	N/A	N/A	N/A

IV. GARANTÍA TÉCNICA: NO APLICA

V. ACTAS DE RECIBO:

Mediante el acta que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato, así:

ACTA No.	FECHA	VALOR ACTA	No. FACTURA	FECHA	VALOR FACTURADO
ACTA DE RECEPCIÓN No.001	15/02/22	$1.936.179,00	CC No. 001	12/02/22	$366.304,00
			CC No. 002	13/02/22	$1.569.875,00
ACTA DE RECEPCIÓN No.002	09/03/22	$1.569.875,00	CC No. 003	09/03/22	$1.569.875,00
ACTA DE RECEPCIÓN No.003	18/05/22	$3.139.750,00	CC No. 004	10/04/22	$1.569.875,00
			CC No. 005	17/05/22	$1.569.875,00

ACTA DE RECEPCIÓN No.004	09/06/22	$1.569.875,00	CC No. 006	09/06/22	$1.569.875,00
ACTA DE RECEPCIÓN No.005	14/07/22	$1.569.875,00	CC No. 007	14/07/22	$1.569.875,00
ACTA DE RECEPCIÓN No.006	08/08/22	$1.569.875,00	CC No. 008	08/08/22	$1.569.875,00
ACTA DE RECEPCIÓN No.007	09/09/22	$1.569.875,00	CC No. 009	02/09/22	$1.569.875,00
ACTA DE RECEPCIÓN No.008	03/10/22	$1.569.875,00	CC No. 010	03/10/22	$1.569.875,00
ACTA DE RECEPCIÓN No.009	02/11/22	$1.569.875,00	CC No. 011	02/11/22	$1.569.875,00
ACTA DE RECEPCIÓN No.010	01/12/22	$1.569.875,00	CC No. 012	01/12/22	$1.569.875,00
ACTA DE RECEPCIÓN No. 011	15/01/23	$1.569.875,00	CC No. 013	15/01/23	$1.569.875,00
ACTA DE RECEPCIÓN No. 012	15/02/23	$1.569.875,00	CC No. 014	15/02/23	$1.569.875,00
ACTA FINAL	11/03/23	$1.569.875,00	CC No. 015	10/03/23	$1.569.875,00
TOTALES					**$22.344.554,00**

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS:

No	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
1	29232022	$1.936.179,00	$67.766,00	$1.868.413,00
2	69776222	$1.569.875,00	$54.946,00	$1.514.929,00
3	141523722	$3.139.750,00	$109.891,00	$3.029.859,00
4	172944222	$1.569.875,00	$54.946,00	$1.514.929,00
5	224184722	$1.569.875,00	$54.946,00	$1.514.929,00
6	252704222	$1.569.875,00	$54.946,00	$1.514.929,00
7	299363522	$1.569.875,00	$54.946,00	$1.514.929,00
8	326198322	$1.569.875,00	$54.946,00	$1.514.929,00
9	367416722	$1.569.875,00	$54.946,00	$1.514.929,00
10	408931322	$1.569.875,00	$54.946,00	$1.514.929,00
11	13381023	$1.569.875,00	$54.946,00	$1.514.929,00
12	42718523	$1.569.875,00	$54.946,00	$1.514.929,00
13	80510923	$1.569.875,00	$54.946,00	$1.514.929,00
Valor del contrato		$ 22.344.554,00	0	0
Valor facturado		$ 22.344.554,00	0	0
Valor Bruto Comprobantes		$ 22.344.554,00	0	0
Descuentos		--	$782.063,00	$21.562.491,00
Valor total comprobantes		--	--	--
Sumas iguales		$ 22.344.554,00	$782.063,00	$21.562.491,00
Diferencia		0	0	0

VII. FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Conforme a la Ley 80 de 1993 artículos 60 (subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007), y 61 después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello, mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

 El artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

 "En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el articulo 60 (ley 80/1993) citado y transcurra los dos años "siguientes al cumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA., Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma". (el subrayado y cursiva fuera de texto).

 Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

 "Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables" (cursiva fuera de texto).

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No. **005-ARC-CBCAI1-2022**, suscrito entre la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE IM No. 1** y de la otra parte el señor **SMEIR JOSE HAMBURGER RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.050.038.962, que en lo sucesivo actúa como **ARRENDADOR** de dicho bien inmueble.

VIII. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que el **BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 1**, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 007-ARC-CBCAI1-2022, quedando a paz y salvo por todo concepto, así mismo, se cancelaron todas las actas de recepciones previas y totales que se suscribieron durante su ejecución.

- Que durante toda la ejecución del contractual se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DELEGATARIA:

- El señor **SMEIR JOSE HAMBURGER RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.050.038.962, en calidad de **ARRENDADOR**, cumplió con el objeto del Contrato

No. 007-ARC-CBCAI1-2022, acuerdo Acta de Recepción Final de fecha 11 de marzo de 2023, entregando el servicio de alquiler del bien inmueble a satisfacción.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el **Contrato No. 007-ARC-CBCAI1-2022**, suscrito entre la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 1** y de la otra parte, el señor **SMEIR JOSE HAMBURGER RIVE**RA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.050.038.962, que en lo sucesivo actúa como **ARRENDADOR** de dicho bien inmueble.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto para con el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1**, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Corozal - Sucre a los veintiún (21) días del mes de junio del 2023.

POR EL ARRENDATARIO

Mayor de I.M. **ARENAS LUCENA DIEGO ARMANDO**
Segundo Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1.
Encargado de las Funciones Administrativas y del Comando del BCAI1

POR EL ARRENDADOR

Smeir Hamburger

SMEIR JOSE HAMBURGER RIVERA
identificado con cédula de ciudadanía No. 1.050.038.962

VoBo. SVIF PUELLO MIRANDA ROOSEVELT – Supervisor _____

VoBo. TNADER MARULANDA GONZALEZ ANA MILENA - Asesora Jurídica _____

VoBo. TK GREY VILLA MELISA - Jefe Financiero _____